



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 599 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 31 AGO 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 679-2015-GRA/GR, de fecha 24 de setiembre del 2015, mediante el cual se encarga al **Abog. CARLOS ENRIQUE PAREDES ORELLANA**, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, es un cargo público, debidamente estructurado y delimitado en los documentos de gestión, en los cuales precisan las funciones propias del cargo, además se encuentra presupuestado y contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR, de fecha 19 de marzo del 2007 establece en su artículo 40° que la Procuraduría Pública Regional es un órgano estructurado del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de la defensa judicial de sus derechos e intereses y en concordancia con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones, está a cargo de un Procurador Público Regional, designado previo concurso público de méritos;



Que, a la fecha se encuentra pendiente la selección del Procurador Público Regional, mediante concurso público de méritos, conforme está dispuesto en el Decreto legislativo N° 1068 y por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Sistema de Defensa Jurídica del estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, por lo que resulta pertinente y necesario para la continuidad del servicio, encargar la Procuraduría Regional en tanto se designa al titular por concurso público;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley 28175, Ley Marco de empleo público, Ley de Bases de la carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la encargatura del Abog. **CARLOS ENRIQUE PAREDES ORELLANA**, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Abog. **ROBERTO IVAN ORIUNDO YARANGA**, en el cargo de procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en tanto se designa al titular por concurso público de méritos; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR